



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 981

COPIAPO, 04 SEP 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 5660 (V. y U.) de fecha 27 de julio de 2015, que modifica la resolución Exenta 3019 (V y U), de 2015, y aprueba nómina del mes de junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) El certificados de subsidio según serie indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra b de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Jadith Vicencio Leiva	10.158.488 7	CM2 N°EA2-2015-284976

- e) La Solicitud Ciudadana con folio N° 067 de fecha 2 de Septiembre de 2015, de la Sra. Jadith Vicencio Leiva Cedula de Identidad N° 10.158.488-7 que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- f) El Decreto N° 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Jadith Vicencio Leiva Cedula de Identidad N° 10.158.488-7.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



TRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

NAR/YSG/MCC/LB
TRANSGRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes